



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 002-2016-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 22 ENE. 2016



VISTOS:

El Informe N° 017-2016-PEJP -2019/DE-OA-UL, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 009-2016-PEJP-2009/DE-OA, emitido por la Oficina de Administración, el Memorandum N° 011-2016-PEJP-2019/DE-OPPM, emitido por la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo y Proveído N° 077-2016-DE que deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica;



M.A.C

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ; reconociéndole plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal;



L.B.V

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, debe guardar coherencia con el Plan Operativo Institucional, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 025-2015-MINEDU/PEJP-2019, de fecha 10 de diciembre, correspondiente al presente año 2016;



L.B.M.

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA), y el valor estimado o valor referencial, según corresponda, de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y de la fuente de financiamiento;



W.C.G

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante Reglamento), establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;



R.A.S

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que para elaborar el PAC del año 2016, cada área usuaria de la respectiva entidad determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, así como el costo programado en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;

Que, en el numeral 7.3 de la Directiva N° 010-2015-OSCE/PRE denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se especifican los procedimientos de selección y contrataciones que deben estar contenidos en el PAC;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5, de la Directiva, el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y adicionalmente en el portal web de la entidad; así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del proyecto especial;

Que, con Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, de fecha 24 de diciembre del 2015, se aprobó el PIA del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" para el año 2016;

Que, en atención a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el PAC del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" para el periodo de ejecución 2016;

Que, en uso de las competencias otorgadas mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; y la Resolución Ministerial N° 179-2015 – MINEDU; y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Operaciones, Oficina de Proyectos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" para el ejercicio presupuestal 2016, el cual, forma parte integrante de la presente resolución, como anexo.

Artículo 2.- ORDENAR a la Oficina de Administración, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su aprobación, publique el Plan Anual de Contrataciones del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019"; para el ejercicio 2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



L.B.V.



L.B.M.



W.C.G



R.A.S

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir, al costo de reproducción, el Plan Anual de Contrataciones del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" para el ejercicio 2016;

Regístrese, comuníquese y publíquese



L.B.V.



L.B.M.



W.C.G



R.A.S



[Handwritten Signature]
JOSÉ ARISTA ARBILDO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019

ANEXO A RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019** B) AÑO: **2016**
 C) SIGLAS: **PEEP 2019** D) UNIDAD EJECUTORA: **121** E) RUC: **20600378059**
 F) PLIEGO: **10** G) INSTRUMENTOS QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAAC: **R.O.E.N°**

N° REF	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIEN O SERVICIO	CATALOGO DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD O SELECCION	O.E.C.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
1	SERVICIOS	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE AREA ACUATICA DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES NAUTICOS EN EL CALLAO REGION CALLAO.	8010160100304749	4,000,000.00	CP	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	marzo
2	SERVICIOS	ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO "CREACION DEL CENTRO PANAMERICANO DE TABLA, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, REGION LIMA"	8010160100304749	1,200,000.00	CP	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	marzo
3	SERVICIOS	FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL COLISEO OMBOS, SAN BORJA	9315160300335305	1,200,000.00	CP	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	mayo
4	SERVICIOS	ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRES AVELINO CACERES - IPD, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA	8010160100304749	9,000,000.00	CP	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	marzo
5	SERVICIOS	FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO GRAN COLISEO DE LIMA	9315160300335305	2,000,000.00	CP	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	junio
6	SERVICIOS	FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO PARQUE PANAMERICANO COSTA VERDE	9315160300335305	300,000.00	AS	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	agosto
7	SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019	8010160100255384	1,160,597.00	CONV	ENTIDAD	CLASICO	UNID LOGIST	RROO	febrero
TOTAL				18,860,597.00						

